



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 140 -2016-IRTP

Lima, 27 diciembre 2016

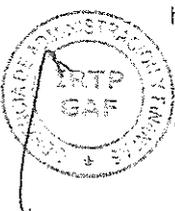
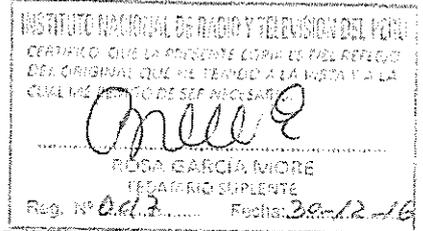
VISTOS:

El informe N° 228-2016-PPTO/IRTP de fecha 27 diciembre 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 023-2016-IRTP, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego 116: IRTP, hasta el importe de **S/ 355,153**, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión (S/ 54,293) y Acciones de Mantenimiento (S/ 300,860); asimismo, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 044-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **S/ 570,409**, recursos destinados a financiar el depósito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 045-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 1'115,184**, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDEC; mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 055-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo N° 165-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 14'894,566**, recurso destinado para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por el importe de **S/ 11'349,512** y para la continuidad de la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública del Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP" por el importe de **S/ 3'545,054**, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 090-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 33,731**, recurso destinado para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 122-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 308-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 547,214**, recurso destinado a financiar el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al periodo mayo a octubre 2016 y mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 123-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 311-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de **S/ 5'300,000**, recurso destinado para financiar gastos relacionados con la contratación de servicios profesionales temporales para la producción, edición y difusión de programas de televisión y radio, cobertura y transmisión del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) entre otros. Por otro lado mediante las Resoluciones de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029, 051, 081, 088, 096 y 111-2016-IRTP, se ha incorporado mayores recursos públicos como Saldo de Balance y Mayores Recursos Públicos





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de S/1,946,123, S/ 1'200,000, S/ 600,000, S/ 600,000, S/ 1'181,521 y S/ 607,557, respectivamente, recursos que permitirán coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 92'545,637)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, al Cierre del Ejercicio Fiscal 2015 existen recursos disponibles provenientes de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", por lo que es necesario su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP, hasta el importe de S/ 1'102,447, cantidad considerado como definitivo al Cierre y Conciliación del Presupuesto 2015, del rubro Saldo de Balance (proveniente de la venta de terreno del Fundo Oquendo y que se encuentra reservado para la compra de un inmueble), e incorporararlos en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, la Oficina de Finanzas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP mediante informe de vistos, requiere otorgar marco presupuestal en el módulo SIAF-MP, señalando para tal fin la necesidad y el destino del bien o servicio, obedeciendo a la necesidad y prioridad de atención expresado en el informe de vistos adjunto.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2016, por el importe de **UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1'102,447)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE.	S/.	1'102,447.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/.	1'102,447.00
TOTAL INGRESOS			S/. 1'102.447.00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES UN PERFIL DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENVIADO A LA LISTA Y A LA CUAL ME REFIERO QUE SON NECESARIAS
 ROSA GARCIA MORE
 FUENTARIO SUFICIENTE
 Reg. N° 0044 Fecha 30.12.16

EGRESOS

SECCION : Segunda Instancia Descentralizadas
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados



2. Gastos Presupuestarios S/. 1'102,447.00
 6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 1'102,447.00
TOTAL EGRESOS S/. 1'102,447.00



Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

JOSÉ FRANCISCO MARTÍN PERLA ANAYA
Vicepresidente



